MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

RUC: 80000004-8
municipalidad@encarnacion.gov.py
071204800

RESOLUCIÓN N°: 1.710/2017
Encarnación, 19 de junio de 2017

VISTO:

El Dictamen Nº 28 de fecha 19 de junio de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE, I.D. N° 331.137** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al acta de apertura de sobres, se han presentado por las siguientes empresas:

1 – **EMPRESA NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 Gs.: 210.810.916 (doscientos diez millones ochocientos diez mil novecientos dieciséis guaraníes)
- LOTE N° 2 Gs.: 139.519.808 (ciento treinta y nueve millones quinientos diecinueve mil ochocientos ocho guaraníes)
- LOTE N° 3 Gs.: 223.855.000 (doscientos veintitrés millones ochocientos cincuenta y cinco mil guaraníes)

2 – **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 Gs.: 205.401.913 (doscientos cinco millones cuatrocientos un mil novecientos trece guaraníes)
- LOTE N° 2 Gs.: 135.432.755 (ciento treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y cinco guaraníes)
- LOTE N° 3 Gs.: 218.665.315 (doscientos dieciocho millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos quince guaraníes)

3 – **EMPRESA AYLEN CONSTRUCCIONES:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 Gs.: 214.181.800 (doscientos catorce millones ciento ochenta y un mil ochocientos guaraníes)
- LOTE N° 2 Gs.: 151.152.526 (ciento cincuenta y un millones cientos cincuenta y dos mil quinientos veintiséis guaraníes)
- LOTE N° 3 Gs.: 226.786.076 (doscientos veintiséis millones setecientos ochenta y seis mil setenta y seis guaraníes)

4 – **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 Gs.: 210.273.995 (doscientos diez millones doscientos setenta y tres mil novecientos noventa y cinco guaraníes)
- LOTE N° 2 Gs.: 137.709.326 (ciento treinta y siete millones setecientos nueve mil trescientos veintiséis guaraníes)
- LOTE N° 3 Gs.: 221.136.221 (doscientos veintiún millones ciento treinta y seis mil doscientos veintiún guaraníes)

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

5 – **EMPRESA JARITA S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 Gs.: 219.148.071 (doscientos diecinueve millones ciento cuarenta y ocho mil setenta y un guaraníes)
- LOTE N° 2 Gs.: 145.037.540 (ciento cuarenta y cinco millones treinta y siet mil quinientos cuarenta guaraníes)
- LOTE N° 3 Gs.: 231.944.843 (doscientos treinta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres guaraníes)

6 – **EMPRESA AB CONSTRUCCIONES:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 Gs.: NO COTIZA
- LOTE N° 2 Gs.: NO COTIZA
- LOTE N° 3 Gs.: 220.349.237 (doscientos veinte millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y siete guaraníes)

7 – **EMPRESA CONSTRUCCIONES MERCOSUR:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 Gs.: 219.148.071 (doscientos diecinueve millones ciento cuarenta y ocho mil setenta y un guaraníes)
- LOTE N° 2 Gs.: 145.037.540 (ciento cuarenta y cinco millones treinta y siet mil quinientos cuarenta guaraníes)
- LOTE N° 3 Gs.: 231.944.843 (doscientos treinta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres guaraníes)

8 – **EMPRESA CONSTRUMAQ S.R.L:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 Gs.: 208.901.193 (doscientos ocho millones novecientos un mil ciento noventa y tres guaraníes)
- LOTE N° 2 Gs.: NO COTIZA
- LOTE N° 3 Gs.: NO COTIZA

a) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN

b) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en las ofertas presentadas para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**. ----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** es la que se encuentra con la mejor oferta en todos los lotes previsto de la presente licitación y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice..."*Ninguna empresa podrá ser adjudicada con más de 1 (un) lote, en caso de que la empresa se encuentre provisionalmente con la mejor propuesta técnica, legal y económica en los dos lotes del llamado, podrá adjudicarse con el lote de oferta que cuyo monto sea mayor una vez realizada las correcciones necesarias*", la misma será adjudicada en lote N° 3 por poseer el mayor monto una vez realizada las correcciones. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CONSTRUMAQ S.R.L** conforme a los siguientes criterios:

- **CAPACIDAD LEGAL:** la misma **ha presentado** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. -
- **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. ----------
- **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. ----------
- **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito ----------
- **CRITERIO ECONOMICO:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. ----------
- **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. ----------
- **MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen de productos y empleo nacional presentado en tiempo y forma. ----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 1** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **CONSTRUMAQ S.R.L,** por un monto total de Gs. 208.899.933 (doscientos ocho millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y tres guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.R.L.** conforme a los siguientes criterios:

- **CAPACIDAD LEGAL:** la misma **ha presentado** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. -
- **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. ----------
- **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. ----------
- **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito ----------
- **CRITERIO ECONOMICO:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. ----------
- **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

- **MARGEN DE PREFERENCIA**: El certificado de origen de producto y empleo nacional al momento de la apertura y presentación de ofertas se encuentra en estado "ACTIVO" según constancia N° 1450153 del SIPE, este comité ha procedido a verificar la información proveída por el oferente verificando que el certificado N° 4214 de fecha 27 de agosto de 2015 tiene una vigencia de dos años, sin embargo, la actividad específica para la cual fue otorgado el presente certificado es de "**SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES CON MAS DE DOS PISOS**" y no para el rubro especifico objeto de la presente licitación, la empresa no queda descalificada, pero obtiene un incremento del porcentaje establecido al monto total de la oferta en el mencionado lote, siendo el monto total de Gs. 241.569.216 (doscientos cuarenta y un millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos dieciséis guaraníes).

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la tercera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES** conforme a los siguientes criterios:

- **CAPACIDAD LEGAL:** la misma **ha presentado** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. -
- **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. ----------
- **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. ----------
- **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito ----------
- **CRITERIO ECONOMICO:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. ----------
- **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. ----------
- **MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen de productos y empleo nacional presentado en tiempo y forma. ----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 2** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES,** por un monto total de Gs. 139.521.155 (ciento treinta y nueve millones quinientos veintiún mil ciento cincuenta y cinco guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 3

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** conforme a los siguientes criterios:

- **CAPACIDAD LEGAL:** la misma **ha presentado** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. -
- **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. ----------
- **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

- **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito ----------
- **CRITERIO ECONOMICO:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. ----------
- **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. ----------
- **MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen de productos y empleo nacional presentado en tiempo y forma. ----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 3** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L, por un monto total de Gs. 218.666.663 (doscientos dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...SIC**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR el **LOTE N° 1** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **CONSTRUMAQ S.R.L,** por un monto total de Gs. 208.899.933 (doscientos ocho millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y tres guaraníes); el **LOTE N° 2** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES,** por un monto total de Gs. 139.521.155 (ciento treinta y nueve millones quinientos veintiún mil ciento cincuenta y cinco guaraníes); el **LOTE N° 3** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 218.666.663 (doscientos dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres guaraníes). ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con las empresas adjudicadas, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 450/2017.-

VISTO:

La Nota N° 3156/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE",** y la Resolución Nº 1.710/2017 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se han presentado las siguientes Empresas:

1) EMPRESA NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 210.810.916(Doscientos diez millones ochocientos diez mil novecientos dieciséis guaraníes).-
LOTE N° 2: Gs. 139.519.808(Ciento treinta y nueve millones quinientos diecinueve mil ochocientos ocho guaraníes).----------
LOTE N° 3: Gs. 223.855.000(Doscientos veintitrés millones ochocientos cincuenta y cinco mil guaraníes).----

2) EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 205.401.913(Doscientos cinco millones cuatrocientos un mil novecientos trece guaraníes).--
LOTE N° 2: Gs. 135.432.755(Ciento treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y cinco guaraníes).----------
LOTE N° 3: Gs. 218.665.315(Doscientos dieciocho millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos quince guaraníes).----------

3) EMPRESA AYLEN CONSTRUCCIONES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 214.181.800(Doscientos catorce millones ciento ochenta y un mil ochocientos guaraníes).---
LOTE N° 2: Gs. 151.152.526(Ciento cincuenta y un millones ciento cincuenta y dos mil quinientos veintiséis guaraníes).----------
LOTE N° 3: Gs. 226.786.076(Doscientos veintiséis millones setecientos ochenta y seis mil setenta y seis guaraníes).----------

4) EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 210.273.995(Doscientos diez millones doscientos setenta y tres mil novecientos noventa y cinco guaraníes).----------
LOTE N° 2: Gs. 137.709.326(Ciento treinta y siete millones setecientos nueve mil trescientos veintiséis guaraníes).----------
LOTE N° 3: Gs. 221.136.221(Doscientos veintiún millones ciento treinta y seis mil doscientos veintiún guaraníes).----------

5) EMPRESA JARITA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1:Gs.219.148.071(doscientos diecinueve millones ciento cuarenta y ocho mil setenta y un guaraníes)
LOTE N° 2: Gs.145.037.540(Ciento cuarenta y cinco millones treinta y siete mil quinientos cuarenta guaraníes)
LOTE N° 3: Gs. 231.944.843(Doscientos treinta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres guaraníes).----------

6) EMPRESA AB CONSTRUCCIONES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. NO COTIZA.-
LOTE N° 2: Gs. NO COTIZA.-
LOTE N° 3: Gs. 220.349.237(Doscientos veinte millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y siete guaraníes).----------

7) EMPRESA CONSTRUCCIONES MERCOSUR: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1:Gs.219.148.071(Doscientos diecinueve millones ciento cuarenta y ocho mil setenta y un guaraníes
LOTE N° 2:Gs. 145.037.540(Ciento cuarenta y cinco millones treinta y siete mil quinientos cuarenta guaraníes)
LOTE N° 3: Gs. 231.944.843(Doscientos treinta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres guaraníes) .----------

8) EMPRESA CONSTRUMAQ S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 208.901.193(Doscientos ocho millones novecientos un mil ciento noventa y tres guaraníes).
LOTE N° 2: Gs. NO COTIZA.-
LOTE N° 3: Gs. NO COTIZA.-

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A " DEL DICTAMEN, Nº 28/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.- El **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN.**----------

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que, habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en las ofertas presentadas para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**. ----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** es la que se encuentra con la mejor oferta en todos los lotes previsto de la presente licitación y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice..."*Ninguna empresa podrá ser adjudicada con más de 1 (un) lote, en caso de que la empresa se encuentre provisionalmente con la mejor propuesta técnica, legal y económica en los dos lotes del llamado, podrá adjudicarse con el lote de oferta que cuyo monto sea mayor una vez realizada las correcciones necesarias"*, la misma será adjudicada en lote N° 3 por poseer el mayor monto una vez realizada las correcciones. ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CONSTRUMAQ S.R.L** conforme a los siguientes criterios: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma **ha presentado** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la exigida. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. -**CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. -**EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. --**MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen de productos y empleo nacional presentado en tiempo y forma. - **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 1** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **CONSTRUMAQ S.R.L,** por un monto total de Gs. 208.899.933(Doscientos ocho millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y tres guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.R.L.** conforme a los siguientes criterios: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma **ha presentado** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la exigida. -**CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. -**CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. -**EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. -**MARGEN DE PREFERENCIA**: El certificado de origen de producto y empleo nacional al momento de la apertura y presentación de ofertas se encuentra en estado "ACTIVO" según constancia N° 1450153 del SIPE, este comité ha procedido a verificar la información proveída por el oferente verificando que el certificado N° 4214 de fecha 27 de agosto de 2015 tiene una vigencia de dos años, sin embargo, la actividad específica para la cual fue otorgado el presente certificado es de "**SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES CON MAS DE DOS PISOS**" y no para el rubro especifico objeto de la presente licitación, la empresa no queda descalificada, pero obtiene un incremento del porcentaje establecido al monto total de la oferta en el mencionado lote, siendo el monto total

de Gs. 241.569.216 (doscientos cuarenta y un millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos dieciséis guaraníes). Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la tercera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES** conforme a los siguientes criterios: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma **ha presentado** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la exigida. -**CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. -**CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. -**EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito -**CRITERIO ECONOMICO:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. -**ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. -**MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen de productos y empleo nacional presentado en tiempo y forma. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 2** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES,** por un monto total de Gs. 139.521.155 (Ciento treinta y nueve millones quinientos veintiún mil ciento cincuenta y cinco guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 3

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** conforme a los siguientes criterios: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma **ha presentado** la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos para el estudio y ser considerada para la adjudicación, además ha presentado toda la información de carácter formal exigida, por ende, **CUMPLE** con la exigida. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. -**EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. -**ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**: la empresa cumple con ese criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. -**MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen de productos y empleo nacional presentado en tiempo y forma. - **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **LOTE N° 3** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de Gs. 218.666.663 (Doscientos dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres guaraníes).----------

Que, por Resolución N° 1.710/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 "PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE",** conforme al Dictamen N° 28/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".- ----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 68/2017, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.710/2017 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 "PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE,** a favor de las siguientes empresas:----------

Lote Nº 1: Barrio CAAGUY RORY, a favor de la **CONSTRUMAQ S.R.L,** por un monto total de **Gs. 208.899.933 (doscientos ocho millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y tres guaraníes).**----------

Tramo N° 1: Avda. Víctor Matiauda entre Avda. Ucrania y calle Lorenzo Luciano Zacarías. **Longitud**: 601,65 mts.----------

Lote Nº 2: Barrio SAN PEDRO, a favor de la **NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES,** por un monto total de **Gs. 139.521.155(Ciento treinta y nueve millones quinientos veintiún mil ciento cincuenta y cinco guaraníes).**----------

Tramo Nº 1; Calle Pilcomayo. **Longitud**: 181,00 m. **Tramo Nº 2**; Calle Río Paraguay, en adyacencia a la Escuela Robustiano Dávila.- **Longitud**: 204,000 mts.----------

Lote Nº 3: Barrio SAN ISIDRO, a favor de la **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L,** por un monto total de **Gs. 218.666.663(Doscientos dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres guaraníes)**.----------

Tramo Nº 1: Calle sin nombre detrás de la Escuela Nº 640 San Isidro. **Longitud:** 245,00 mts. **Tramo Nº 2:** Calle 15 de Mayo, en adyacencia de la Escuela Nº 640 San Isidro. **Longitud:** 180.00 mts. **Tramo Nº 3:** Calle sin nombre, en el Barrio Buena Vista, en adyacencias de la Escuela Rio Paraná – **Longitud:** 181,00 mts.----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos respectivos con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copias autenticadas de los Contratos suscritos.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DOCE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Arq. ANDRÉS MOREL FRETES
Vicepresidente de la Junta Municipal
en ejercicio de la Presidencia

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 19 DE JULIO DE 2017.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Lic. MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA
Secretaria General de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don SEBASTIAN EMILIO REMEZOWSKI
Encargado de Despacho de la
Intendencia Municipal